

DECRETO N° 0107
NEUQUÉN, 22 ENE 2003

El Expediente SGC N° 9430-B-02, originado en el recurso administrativo interpuesto contra el Decreto N° 0565/01, por el Dr. ALFREDO URRUTIA en representación del señor BRAVO WALTER GUSTAVO; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el mismo manifiesta entender que el Decreto N° 0565/01, lesiona en forma actual y con arbitrariedad manifiesta el legítimo derecho de trabajar consagrado en el Capítulo II, Artículos 52°), 53°) y 54°), Inciso J), de la Constitución de la Provincia del Neuquén, concordante con el Artículo 14°) bis de la Carta Magna de la Nación Argentina. Asimismo y de igual forma, lesiona el derecho de igualdad ante la Ley consagrado en los Artículos 16°) de la Constitución de la Nación y 12°) de la Carta Magna Provincial;

Que en razón de ello, considera que el acto atacado adolece de vicios muy graves que lo hacen inexistente, conforme lo establece la Ordenanza N° 1728, de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, por lo que solicita se revoque el Decreto N° 0565/01 y se proceda al nombramiento del señor BRAVO WALTER GUSTAVO;

Que de fojas 05 a 08 corre agregada documentación inherente al tema en cuestión;

Que por Dictamen N° 794/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considera que no es procedente la revocación del Decreto N° 0565/01, y por ende la reincorporación del señor BRAVO, debido a que ésta no concursó para acceder al cargo que reclama, conforme lo establece la Ordenanza N° 7694, en su Artículo 9°), que en su parte pertinente establece "...el ingreso se hará por concurso..." careciendo de la estabilidad que le confiere la Carta Orgánica Municipal y que él invoca. Y con respecto al Decreto N° 0565/01, que dispone la baja, esa Asesoría entiende que no es arbitrario y no adolece de vicios muy graves tipificados por la Ordenanza Municipal de Procedimientos Administrativos, sino que se trata del ejercicio legítimo de la función administrativa, habiéndose expedido la administración formalmente dentro de sus facultades, por lo que se entiende que no se han violentados los derechos del actor;

Que cabe agregar, que era conocido por el señor BRAVO, cuando se lo contrató, que la duración de su trabajo era por tiempo


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

determinado y no se le dio la expectativa de perdurar en el tiempo al menos, legítimamente. Que estos tipos de contratos resultan ser valoraciones discrecionales de la Administración, siendo su situación transitoria y precaria, y no puede generar derechos definitivos en el cargo, ni impide ser dejada sin efecto por parte de la actual Administración;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, entiende esa Asesoría, que el recurso administrativo interpuesto por el Dr. URRUTIA, en representación del señor BRAVO es improcedente y debe rechazarse;

Que por Informe N° 62/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, solicita la confección de la norma legal que rechace el recurso administrativo interpuesto por el Dr. ALFREDO URRUTIA, en representación del señor BRAVO WALTER GUSTAVO, D.N.I. N° 25.308.920, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 749/02;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

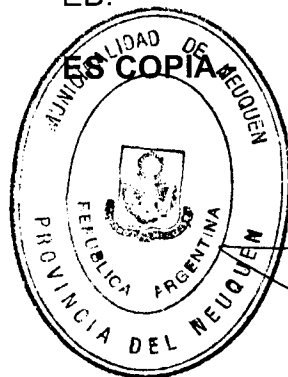
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto contra el Decreto N° 0563/01, por el Dr. URRUTIA ALFREDO, en representación del señor BRAVO WALTER GUSTAVO, D.N.I. N° 25.308.920, según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 749/02; de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 62/03-.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a efectos de notificar al Dr. URRUTIA del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-